

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37412 GIRONA

Don José Antonio Marquinez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado número 304/09, se ha acordado mediante auto de fecha nueve de octubre de 2009, la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario de la mercantil Instal.lacions Doed, Sociedad Limitada con CIF B-17678830, con domicilio en la calle Costa Brava, número 36 bajos de Girona; y acordando el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 3/2009 de veintisiete de marzo en relación con la disposición transitoria segunda la publicidad en el Boletín Oficial del Estado será gratuita para el autos de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal en relación con el segundo párrafo del artículo veintitrés de la Ley Concursal, expido el presente

Girona, 9 de octubre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090078653-1